



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12584

Lunes 19 de Diciembre de 2016

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castan
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 1586, 1588, 1623, 1661, 1665, 1666
1724, 1725, 1729, 1730, 1792, 1798 y 1799 2-3

RESOLUCIONES

Contaduría General de la Provincia
Año 2016 - Res. Nº 209 - CG y Disposición Nº 168-TG 3-4
Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Res. Nº 149, 150, 163, 209 a 215 4-9
Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. Nº 927 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción
Año 2016 - Res. Nº XXIII-82 10
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2016 - Res. Nº 573, 588, 592 a 596, 598 a 610 10-13
Contaduría General de la Provincia
Año 2016 - Res. Nº 225 13
Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. Nº 928 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Bosques e Incendios
Año 2016 - Disp. Nº 173 13
Subsecretaría de Gestión Ambiental y
Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Disp. Nº 212, 213, 239, 248 a 254 14-19

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Acuerdo Nº 466 a 468, 470 a 477 19-24

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Dictamen Nº 118 a 127 25-27

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 27-37

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1586 **19-10-16**

Artículo 1º.- Crease en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Programa 90, la Actividad 2 denominada «Contribución al Ministerio de Salud».-

Artículo 2º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales y S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1588 **20-10-16**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCOMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 215.405.347.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1623 **26-10-16**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 08, S.A.F. 31 - SAF Secretaria de Servicios Públicos, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y S.A.F. 23 - SAF Unidad Gobernador, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1661 **02-11-16**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$28.626.719,00-) en la Jurisdicción 15, SAF 15 - SAF Secretaria de Trabajo.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1665 **02-11-16**

Artículo 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1666 **02-11-16**

Artículo 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33- SAF Unidad Ejecutora Provincial y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1724 **09-11-16**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - del Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23-Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 -Conducción Unidad Gobernador. -

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV- Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 -Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria.-

Artículo 3º.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, al señor Andrés Roberto LÓPEZ (M.I.Nº 27.363.349), en el cargo Ordenanza «B» Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del

presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 -Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 -Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. Nº 1725 10-11-16

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL (\$ 4.700.000.-) en la Jurisdicción 8, SAF 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1729 11-11-16

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa de los servicios de transporte escolar destinado a alumnos de Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, correspondientes al ámbito de la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 50/100 (\$19.949.135,50), en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 15.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17- Partida 3.5.1- Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016

Dto. Nº 1730 11-11-16

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura

Dto. Nº 1792 22-11-16

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º - Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1798 23-11-16

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Cen-

tral y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 10, S.A.F 25 - SAF Subsecretaría de Medios e Información Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1799 23-11-16

Artículo 1º.- Exceptuase a la contratación del Técnico Juan Cruz VALLEJO para realizar Inspecciones de Obras, como así la Realización de Documentación Técnica contempladas en el Plan de Obras 2016, desarrollado por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en función de lo previsto en el Artículo 102º Inc. b) última parte de la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447).-

RESOLUCIONES

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución Nº 209/16 - CG y Disposición 168/16 - TG

Rawson, 29 Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 181/16 MCG el Decreto Nº 1438/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 181/16 MCG la Dirección de Aeronáutica solicitó la gestión de una tarjeta corporativa internacional para la compra en el exterior de repuestos y servicios para las Aeronaves Sanitarias Provinciales;

Que en su, solicitud la citada Dirección se manifestó respecto del tiempo extenso de los trámites administrativos para poner en funcionamiento las aeronaves del Estado para finalmente opinar que la modalidad de pago a través de tarjeta de crédito pondría a las aeronaves más tiempo en servicio;

Que por el Decreto Nº 1438/16 citado en el Visto se modifica el artículo 32º del Decreto 809/12;

Que la citada modificación incorporó como modalidad de pago la tarjeta de crédito;

Que conforme lo establece el artículo 2º del Decreto Nº 1438/16 el único funcionario que contará con tarjeta de crédito habilitada será el titular de la Unidad Gobernador,

Que será este último funcionario el que en caso de comisiones de servicio al exterior pueda extender adicionales de la tarjeta de crédito;

Que corresponde determinar que el uso de la tarjeta de crédito será destinado exclusivamente a solventar gastos que únicamente puedan abonarse con ese medio de pago;

Que los gastos contraídos serán solventados a través del fondo rotatorio que oportunamente autorizará la Tesorería General de la Provincia en el SAF 23 Unidad Gobernador conforme lo establecido por el art. 40° del Decreto N° 809/16;

Que los gastos que se decidan cancelar a través de tarjetas de crédito deberán cumplir con la normativa de contrataciones prevista en la Ley II N°76 y su Decreto Reglamentario N° 777/06;

Que corresponde instruir al responsable del Servicio Administrativo respecto de las pautas a tener en cuenta en relación al pago de la tarjeta de crédito;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de esta Contaduría General;

POR ELLO:

EL CONTADOR GENERAL
Y LA TESORERA GENERAL
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVEN:

Artículo 1°.- Establecer que el único funcionario que contará con tarjeta de crédito habilitada será el titular de la Unidad Gobernador el que en caso de comisiones de servicio al exterior podrá extender adicionales de la tarjeta de crédito de conformidad con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Determinar que el uso de la tarjeta de crédito será destinada en forma exclusiva a solventar gastos que únicamente puedan abonarse con ese medio de pago.-

Artículo 3°.- Los gastos contraídos con tarjeta de crédito serán solventados por el fondo rotatorio que oportunamente creará la Tesorería General de la Provincia en el SAF 23 Unidad Gobernador conforme lo establecido por el art. 40° del Decreto N° 809/16.-

Artículo 4°.- Instruir al Servicio Administrativo SAF 23 Unidad de Gobernador, respecto de las pautas que deberá tener en cuenta para el pago y rendición de los gastos de la tarjeta de crédito por Fondo Rotatorio las que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 5°.-REGISTRESE, Notifíquese al Servicio Administrativo de Unidad Gobernador, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Banco del Chubut SA, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. MARIO A. GLADES
Contador General de la
Contaduría General de la Provincia
Cra. ANGELICA GEORGINA ROBERTS
Tesorera General
de la Provincia del Chubut

Cr. MARIO CESAR OWEN
Subcontador General de la
Contaduría General de la Provincia
Cra. FERNANDEZ ADRIANA M.
Sub Tesorero General de la
Provincia del Chubut

ANEXO I

Instrucciones para el pago de la tarjeta de crédito

1. Una vez recibido el resumen de la tarjeta de crédito y los comprobantes respaldatorios de los gastos incluidos en dicho resumen, el Servicio Administrativo generará las órdenes de pago de Fondo permanente, por cada una de las compras, tomando como tipo de cambio el del día de la emisión del resumen de la tarjeta.

2. Cuando se produzca el vencimiento para el pago del resumen de la tarjeta de crédito, el Banco del Chubut S.A debitará automáticamente el importe total del resumen de la cuenta corriente del fondo permanente

3. En esta instancia el Servicio Administrativo, antes de realizar el pago por débito de cada orden de pago (ya teniendo certeza sobre el monto debitado por el Banco del Chubut SA) deberá confeccionar un ordenado a favor de la empresa de tarjeta por los gastos del resumen y ajustar los ordenados de las compras si el valor de la cotización al día del pago hubiera bajado o realizar un ordenado con destinatario de pago la empresa de la tarjeta para registrar la diferencia de cotización si esta hubiera subido.

4. Posteriormente el Servicio Administrativo confeccionará un C43 de reposición que coincida el monto, con el efectivamente debitado por el Banco del Chubut SA.-

5. El Form. C-43 de reposición tendrá la siguiente documentación:

- Resumen de tarjeta
- Órdenes de pago por cada una de las compras incluidas en resumen
- Orden de pago por los gastos de la tarjeta
- Orden de pago por cambio en la cotización de la moneda si correspondiese (Esta dos últimas con destinatario de pago la tarjeta de crédito)

6. La Contaduría General constatará que los rubros o conceptos adquiridos

Correspondan a los previstos en el art. 2° de la Resolución Conjunta.

TRIBUNAL CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 149/16.

VISTO: El Expediente N° 33284, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 482/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones pendientes surgidas de la Auditoría correspondiente a los meses noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Camarones (establecido por Acuerdo Na 14/2013-TC).

Que el artículo 350 de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 400 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de

cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 170 incisos m) y n) y 180 inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Na 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sra. Ramona ROSALES (hasta 10.12.15; Intendente: Sra. Claudia LOYOLA (desde 11.12.15) y Tesorera Sra. Ethel LUCERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones: Ex Intendente:

Sra. Ramona ROSALES (hasta 10.12.15); Intendente: Sra. Claudia LOYOLA (desde 11.12.15) y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO a dar respuesta al Informe N° 482/16-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 400 de la Ley N°V-71), sin perjuicio de la Aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 170 incisos m) y n) y 180 inc e) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y Informe N° 482/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 150/16.-

VISTO: El Expediente N° 33314, año 2014, caratulado:

«MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 489/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones pendientes del 1° semestre (fs.77 a 88) y las correspondientes al 2° semestre del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Alto Río Senguer.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Miguel Angel LOPEZ; Secretario de Gobierno: Sr. Jorge BARRERA y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer:

Intendente: Sr. Miguel Angel LOPEZ; Secretario de Gobierno: Sr. Jorge BARRERA y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a dar respuesta al Informe N° 489/16-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y Informe N° 489/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 163/16

Rawson (Chubut), 28 de septiembre del 2016

VISTO: El Expediente N° 32285, año 2013, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, s/ Rendición de Cuentas - FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL - SAF 21 - F.F. 306 - Ejercicio 2013.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 41/2016 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 09 da cuenta que POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 09, resultan responsables: Jefe de Área Finanzas: Comisario Mayor Dr. Claudia Fernández y Tesorero: Comisario Sr. Juan Manuel Santamaría Juan Manuel; de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Jefe de Área Finanzas: Comisario Mayor Dr. Claudia Fernández y Tesorero: Comisario Sr. Juan Manuel Santamaría a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2015, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según Corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 209/16

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34424, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE F. AMEGHINO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 570/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del Ejercicio 2015, por la Comuna Rural del Dique F. Ameghino.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Guillermo Araneda (desde el 01/01/2015 al 14/12/15); Presidente: Sra. María Cristal Azparren (desde el 15/12/15 a la fecha).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2015 de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Ex Presidente: Sr. Guillermo Araneda (desde el 01/01/2015 al 14/12/15); Presidente: Sra. María Cristal Azparren (desde el 15/12/15 a la fecha), a dar res-

puesta al Informe N° 570/16-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 570/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 210/16.-

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 33289, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA « S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 493/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del Ejercicio 2014, por la Municipalidad de Cholila.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sra. Valeria Campos; Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Natalia Coronado; Intendente: Sr. Silvio Bourdarghan; Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María Rodríguez; Tesorera: Sra. Graciela Bonansea.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Cholila: Ex Intendente: Sra. Valeria Campos; Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Natalia Coronado; Intendente: Sr. Silvio Bourdarghan; Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María Rodríguez; Tesorera: Sra. Graciela Bonansea, a dar respuesta al

Informe N° 493/16-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 493/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 211/16

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2016
VISTO: El Expediente N° 33312, año 2014, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 227/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del Ejercicio 2014, por la Municipalidad de Rio Mayo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Pablo Gabriel Salazar; Tesorera: Sra. Liliana Fri; Secretario de Obras Públicas: Mariano Victorino Moreira.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Rio Mayo: Intendente: Sr. Pablo Gabriel Salazar; Tesorera: Sra. Liliana Fri; Secretario de Obras Públicas: Mariano Victorino Moreira, a dar respuesta al Informe N° 227/16-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo

apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 227/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 212/16

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2016
VISTO: El Expediente N° 35.768, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE– S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 03) corre agregada la Resolución N° 125/16 mediante la cual se conmina al responsable de la Comuna Rural de Gastre Presidente Sr. Marcelo Andrés ARANDA a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio 2016.-

Que a fs. 6 obra la constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 8) mediante Dictamen N° 351/16-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Comuna Rural de Gastre Sr. Marcelo Andrés ARANDA.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 17° inc. n) de la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,0) al responsable de la COMUNA RURAL DE GASTRE Presidente Sr. Marcelo Andrés ARANDA por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio 2016, conminadas mediante Resolución del Tribunal N° 125/16.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N°

71, vencido el plazo se remitiría copia a la Contaduría General de la Provincia a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 213/16

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34447, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO « S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 571/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del Ejercicio 2015, por la Municipalidad de Rio Pico.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Marcos Machado; Secretario de Hacienda: Sr. Pablo Fuentealba.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Rio Pico: Intendente: Sr. Marcos Machado; Secretario de Hacienda: Sr. Pablo Fuentealba, a dar respuesta al Informe Nº 571/16-F*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 571/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 214/16

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33315, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO «- S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 563/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del Ejercicio 2014, por la Municipalidad de Sarmiento.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente actual: Sr. Ricardo Britapaja (a partir de 10/12/15); Secretario de Hacienda: Cr. Juan Marcelo Larrea (a partir de 10/12/15); Secretario de Hacienda actual:

Leonardo Ontiveros (a partir de 05/05/16); Intendente: Dr. Sebastián Balochi (10/12/ 2011 al 09/12/ 2015); Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Miguens (19/11/2012 a al 09/12/15); Tesorero: Estela B. Rua (10/12/2011 a 09/12/15).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente actual: Sr. Ricardo Britapaja (a partir de 10/12/15); Secretario de Hacienda: Cr. Juan Marcelo Larrea (a partir de 10/12/15); Secretario de Hacienda actual:

Leonardo Ontiveros (a partir de 05/05/16); Intendente: Dr. Sebastián Balochi (10/12/ 2011 al 09/12/ 2015); Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Miguens (19/

11/2012 a al 09/12/15);

Tesoroero: Estela B. Rúa (10/12/2011 a 09/12/15), a dar respuesta al Informe N° 227/16-

F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 563/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 215/2016.-

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 35.775, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 166/16 se aplica multa de \$ 1.500 al responsable de la Comuna Rural de Los Altares Sr. Mario OVIEDO.-

Que a fs. 21) luce la respectiva constancia de notificación.-

Que a fs. 23) la Contaduría General de la Provincia mediante Nota N° 1607 C.G. informa que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago de la multa aplicada.-

Que el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71 expresa que las multas establecidas en el artículo 17° incisos m) y n) serán descontadas de los sueldos o retribuciones de los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO proceda a descontar al responsable de la COMUNA RURAL DE LOS ALTARES Presidente Sr. Mario OVIEDO DNI N° 22.009.994, el monto de \$ 1.500,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal N° 166/16.-

Segundo: El Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia del descuento efectuado.-

Tercero: Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Servicio Administrativo del Ministerio de

Gobierno, hágase saber a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 927/16

Rawson, 25 de Noviembre de 2016

VTSTO

Las Resoluciones Generales Nros. 5/2015, 16/2016 y 20/2016 de la Comisión Arbitral;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 5/2015 (C.A.) se establecieron las fechas de vencimiento para el periodo fiscal 2016, para la presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral;

Que la Resolución N° 16/2016 (C.A.) estableció para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral- con excepción de todos aquellos que realicen sus presentaciones a través del formulario CM04- el uso obligatorio del Módulo DDJJ «Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB», para la presentación de declaraciones juradas mensuales a partir del 1° de Noviembre de 2016;

Que se han observado inconvenientes de índole técnica para el uso del Sistema

SIFERE WEB el día 14 de noviembre del corriente, viéndose algunos contribuyentes impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias;

Que por medio de la Resolución N° 20/2016 se estableció considerar presentadas y pagadas en término todas las declaraciones juradas del anticipo de octubre del periodo fiscal 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, que se registren al día 17 de noviembre de 2016;

Que esta Dirección General de Rentas considera necesario adherir a la Resolución mencionada;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución General N° 20/2016 emitida por la Comisión Arbitral.

Artículo 2°.- Considerar presentadas y pagadas en término todas las declaraciones juradas del anticipo de octubre del periodo fiscal 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, que se registren al día 17 de Noviembre de 2016, último día de ven-

cimiento establecido para todos los tramos de contribuyentes por la Resolución General N° 5/15.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
Director General
Dirección General de Rentas

I: 12-12-16 V: 19-12-16.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

RES. XXIII N°82 02-12-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la ley I N°18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente HAAG, Andrés (M.I.N° 25.405.836), al cargo de Director de Ordenación Forestal y Uso del Bosque dependiente de la subsecretaria de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción a partir del 12 de octubre 2016.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 573 07-11-16

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la Obra: «Terminación y Obras Complementarias Hospital General Alvear» en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa N°15/15 que se ejecuta a través de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.441, agregada a fojas 20/24 del Expediente N° 002944/2016 - MIPySP, en el marco de la Ley I -N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Terminación y Obras Complementarias Hospital General Alvear en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa N° 15/15 contratada con la Empresa RIGELS.R.L.

Artículo 3°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Julio de 2015 la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.195.039,91), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Tabla 1 «Terminación y Obras Complementa-

rias Hospital General Alvear en Comodoro Rivadavia» que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios mediante el procedimiento establecido en el Decreto N° 458/14.-

Res. N° 588 10-11-16

Artículo 1°.- Declárase fracasada la licitación Pública 14/16, para la Obra: «OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ESCUELA NIVEL SECUNDARIO N° 791 EN B° BADEN» en Esquel, tramitada por Expediente N° 1270-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- Recházanse la ofertas básicas y alternativas de las empresas PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., CALCE S.R.L y COSTRUCTORA CAPMAN S.R.L., por no cumplimentar su presentación con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Res. N° 592 14-11-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACION COMISARIA SEGUNDA EN ESQUEL», Licitación Pública N° 31/13 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 593 14-11-16

Artículo 1°.- RECTIFICASE, la Resolución N° 542-MIPySP-16, la que quedará redactada de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 421.312,50) será imputado en el SAF 88 – Programa 29 – Sub Programa 1 – Proyecto 35 – Obra 2 – P-Principal 3 Parcial 1 – Inciso 3 – F.F. 6.08 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 594 14-11-16

Artículo 1°.- Rectifícase el Considerando cuarto de la Resolución N° 399/16 M.I.P. y S.P. el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Corresponde llevar a cabo la presente contratación directa conforme a lo normado por el artículo 95, apartado c), Inciso 5), de la Ley II N° 76.-»

Res. N° 595 14-11-16

Artículo 1°.- Proceder a descontar los días de inasistencias sin justificar y suspensiones, conforme las Disposiciones Nos. 108/16, 109/16 y 115/16 y de la rectificadora N° 129/16, correspondientes al Período 2015

-enero a diciembre de 2015-, enero a marzo de 2016 y abril de 2016, respectivamente, de los agentes dependientes de las Direcciones Regionales de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Res. Nº 596 **16-11-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Contratación Directa efectuada por la Dirección General de Servicios Públicos por la «COMPRA DE ARTICULOS CON DESTINO AL SERVICIO ELÉCTRICO DE LA DELEGACIÓN NOROESTE» con la documental obrante en el Expediente 3198-MIPySP-2015.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.581,47) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 3.14 - Programa 16 – Subprograma 00-Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2016.-

Res. Nº 598 **16-11-16**

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º de la Resolución N°401 MIPySP/16 de fecha 8 de septiembre de 2016 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 104.553,68) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.016».

Res. Nº 599 **16-11-16**

Artículo 1º.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 29.964,00) IVA incluido, por la deuda generada debido a la Adquisición de 2.200 Lt de Combustible Euro Diésel por la Delegación Noroeste dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos a favor de la firma YPF LAGO PUELO de BENEDETTI S.R.L.»

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 29.964,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Especifica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Ejercicio 2016.-

Res. Nº 600 **16-11-16**

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º de la Resolución N°151 MIPySP/16 de fecha 7 de abril de 2016 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO SEIS (\$ 15.106,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.838,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 3.92 - Programa 17 - Proyecto 10 - Obra 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 – Ejercicio 2.016, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 298,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos Financiamiento 3.92 - Programa 17 - Proyecto 10 - Obra 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 5 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 12.970,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos. Fuente Financiamiento 3.92 - Programa 17 - Proyecto 10-Obra 01 -Ubicación Geográfica 11999 -Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 01 – Ejercicio 2.016».

Res. Nº 601 **16-11-16**

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «REPARACION TABLERO ELECTRICO PRINCIPAL HOSPITAL REGIONAL TRELEW» Contratación Directa N° 26/15 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº 602 **16-11-16**

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos , la tramitación de los trabajos urgentes y necesarios realizados en el SUM de la Escuela N° 152 de Puerto Madryn por el incendio sufrido el 21 de Septiembre de 2016, legalizados por la firma SERVICIOS EL NEGRO de Luques Juan José, CUIT N° 20-16318773-7, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) encuadrándose la presente contratación en la Ley I N° 11.-

Artículo 2º.- ABONESE a la firma SERVICIOS EL NEGRO la factura N° 0002-00000047 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por un importe de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) en concepto de los trabajos urgentes y necesarios para la instalación eléctrica en el SUM de la Escuela N° 152 de la ciudad de Puerto Madryn, por incendio sufrido el 21 de Septiembre de 2016.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente ero-

gación AERA IMPUTADO en SAF 88 programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 – Inciso 3 Subparcial 3 – Parcial 1- Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2016.-

Res. Nº 603 16-11-16

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos la tramitación de los trabajos urgentes y necesarios de la nueva instalación de gas (bypass) y anulación de alimentación de los equipos de calefacción, realizados en el SUM de la Escuela N°152 de Puerto Madryn por el incendio sufrido el 21 de Septiembre de 2016, efectuados por la firma GARAY LEONARDO FABIO, CUIT N° 20-21702214-3. por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 196.000,00) encuadrándose la presente contratación en la Ley I N° 11.-

Artículo 2º.- ABONESE a la firma GARAY LEONARDO FABIO la factura N° 0002-00000008 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por un importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 196.000,00), en concepto de los trabajos urgentes y necesarios para la nueva instalación de gas (bypass) y anulación de alimentación de los EQUIPOS DE Calefacción, realizados en el SUM de la Escuela N° 152 de la ciudad de Puerto Madryn, por el incendio sufrido el 21 de Septiembre de 2016.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente rogación será imputado en SAF 88 - programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Inciso 3 - Subparcial 3 - Parcial 1- Fuente de Financiamiento 4.04, Ejercicio 2016.-

Res. Nº 604 16-11-16

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Jornales correspondiente al incremento salarial establecido por acuerdo homologado según Resolución - 2016 - 762 - E - APN – S.R.L.- MT, de fecha 14 de Octubre de 2016, que se aplicará a partir del 1 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 y desde el 1 de Enero de 2017 en adelante.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

Res. Nº 605 16-11-16

Artículo 1º.- RECTIFICASE, la Resolución N° 556-MIPySP-16, la que quedará redactada de la Siguiente manera:

«Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 425.538,42) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 Proyecto 35 - Obra 2 - P. Principal 3

- Parcial. 1 - Inciso 3 - F.F. 6.08, Ejercicio 2016.-

Res. Nº 606 16-11-16

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS DE ESCUELAS N° 34-52-169-184-521-707-745-760-796-743-757 DE COMODORO RIVADAVIA. ESCUELA N° 739 DE SARMIENTO» Compra Directa N° 008/15, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el Artículo 3º inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº 607 16-11-16

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «EJECUCION DE PROYECTO DE AMPLIACION Y REFACCION DE LA COMISARIA DE SARMIENTO», Compra Directa N° 114/15, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº 608 17-11-16

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES DE ESCUELAS N° 115 - JARDIN 7704 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 004267-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 15-15 Expediente N° 00391-SIPySP-15 y que ejecutara la Firma «GARCIA EDUARDO FRANCISCO» - CUIT N° 20- 16646884-2.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.375,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 15/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 609 18-11-16

Artículo 1º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 642.600,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 29 - Subprograma 8 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6,01 - Ejercicio 2016, a abonar en DOS (02) cuotas iguales de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 128.520,00) – Ejercicio 2016, y para el resto del gasto que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHEN-

TAY CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 385.560,00), se preverá dicho gasto para el Ejercicio 2017.-

Res. N° 610 18-11-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma JOR - VIAL de Jorge R. Rodríguez la «REPARACIÓN DE MOVILDOMINIO TBI-171 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.00000) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 1528-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Ejercicio 2.016.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 225 05-12-16

Artículo 1°.- FIJAR como plazo para la recepción de las Ordenes de Pago el día 30 de diciembre del año 2016 a las 14 horas. Los formularios serán recepcionados en Mesa de Entradas de esta Contaduría General.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 928 25-11-16

Artículo 1°.- Reemplácese el Artículo 6° de la Resolución N° 384/04 DGR, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Se encuentran excluidas del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

2. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idéntico titular.-

3. Contrasientos por error.

4. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

5. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la pro-

pia cuenta.

6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones de IVA.

7. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

8. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

9. Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

11. Los importes que se acrediten en concepto de reintegros del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.

12. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

13. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar, en todas sus modalidades.»

Artículo 2°.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 081/10-DGR y 354/15-DGR.

I: 12-12-16 V: 19-12-16.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. N° 173 06-12-16

Artículo 1°.- LLAMAR a Subasta Pública N° 03/16, SSB - NOCH, para el día viernes 16 de Diciembre de 2016 del corriente año a las 12 hs., en la Sede de la Delegación Forestal Lago Puelo, procedimiento que se desarrollará de acuerdo a las reglas que establecen las cláusulas enumeradas en el Pliego de Bases y Condiciones y por la cantidad y calidad de los Lotes de Madera.-

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 212 **22-11-16**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa SERVIAL S.A., en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «San Ceferino» ubicada en la Sección A, Fracción C, Lote 9 del Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «San Ceferino», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) En cuanto a la remediación deberán evaluar la posibilidad de rellenar con material de demolición (escombros voluminosos e inertes), a fin de disminuir el tiempo de la misma.

Asimismo la empresa SERVIAL S.A., será responsable de:

e) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo,

f) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de

Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 213 **22-11-16**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Armando Roberto CAVERI, DNI N° 4.637.062, en su carácter de Responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «La Recompensa» ubicada en el Lote 1, Legua 57, Sección I-III, Fracción B en la localidad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «La Recompensa», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Asimismo el señor Armando Roberto CAVERI, será responsable de:

e) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo, como así también presentar informes de las tareas realizadas por los contratistas que, se encuentran trabajando en la cantera.

g) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto

Ambiental, un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de

Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 239

06-09-16

Artículo 1°.- Apruébese la Gestión Ambiental realizada por el establecimiento MATADERO DEL CARMEN de Miguel Ángel VICENCIO, DNI N° 21.907.263, con domicilio en calle Mexico N° 1715 del Parque Industrial Liviano de la Ciudad de Puerto Madryn, cuya actividad consiste en la faena de animales ovinos, bovinos y porcinos.-

Artículo 2°.- El emprendimiento citado en el artículo anterior deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Disposición, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3°.- Queda prohibido: a) el vuelco de efluentes líquidos sin tratar a cuerpos receptores hídricos, ya sean estos de carácter natural o artificial y el escurrimiento de líquidos fuera de los sistemas de tratamiento correspondientes; b) Incorporar contenido del intestinal y ruminal a la corriente de líquidos verdes, y el vertido de sangre recolectada durante la etapa de sacrificio a la corriente roja; c) Arrojar el material residual retenido en las rejillas dentro de canaletas y/o cámaras; d) realizar modificaciones y/o ampliaciones al sistema de gestión de efluentes y residuos aprobado sin previa consulta escrita al MAYCDS; e) Volcar sangre líquida en rellenos sanitarios o basurales.-

Artículo 4°.- La Dirección General Comarca VIRCH-Península Valdés, Meseta Central y Los Andes se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar el MATADERO DEL CARMEN de Miguel Ángel VICENCIO detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 5°.- Cualquier modificación solicitada por el establecimiento MATADERO DEL CARMEN de Miguel Ángel VICENCIO en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórrogas a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Virch-Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 6°.- El establecimiento MATADERO DEL CARMEN de Miguel Ángel VICENCIO deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión de fluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción.-

ANEXO I

Generalidades

1. Las presentaciones efectuadas por el emprendimiento productivo deberán ser firmadas tanto por un Representante Técnico Ambiental (RTA) quien

deberá acreditar su idoneidad en el tema, como por el propietario, a fin de asegurar su conocimiento y consentimiento, evitar contradicciones en los dichos, reflejar la gestión real y que los compromisos asumidos sean realmente implementados luego de su respectiva aprobación.

2. En el emprendimiento productivo debe haber en forma permanente personal autorizado para atender a los inspectores de esta Dirección General. Es conveniente designar a un empleado/responsable con el fin de que se responsabilice del mantenimiento y/o control diario de la gestión de efluentes líquidos y residuos, buscando que se vuelva una tarea rutinaria y que pueda ser consultado para la obtención de datos diarios y reales en las inspecciones.

3. El Establecimiento deberá implementar un libro de registro, foliado, en el cual deberá asentar los movimientos de residuos y mantenimiento de distintas unidades de tratamiento. Estos libros deberán permanecer siempre en el establecimiento.

Tratamiento de efluentes líquidos

4. El matadero deberá actualizar el diagnóstico del Sistema de Tratamiento de efluentes Líquidos.

5. Detallar gestión de la sangre y tiempo de desangrado.

6. Se deberá evaluar la potencial afectación de la capa freática derivada de la disposición de líquido residual dispuesto en pozo absorbente. Para ello deberá remitir datos de la hidrogeología del predio donde se encuentra implantado el establecimiento. El MAYCDS se reserva la facultad de exigir la construcción de pozos de monitoreo.-

Residuos Sólidos

7. Los residuos de producción deberán ser segregados correctamente.-

8. Los contenedores para residuos de faena deberán poseer tapa y ser estancos, así como mantener adecuadas condiciones de higiene y desinfección.-

9. No se admitirá la salida de residuos crudos salvo autorización expresa de la Dirección de Sanidad Animal. Si se acopian residuos por más de 24 hs deberán almacenarse en cámaras de frío.

10. La firma deberá proponer medidas tendientes a minimizar el volumen de residuos que se disponen (sangre, residuos de producción, etc.), dichas políticas deberán incluirse en el Plan de Gestión Ambiental.

11. Deberá gestionar la instalación de un Digestor. La digestión deberá ser diaria para los residuos sólidos de producción como así también el retiro de los mismos. Si continua utilizándose una cava (dentro o fuera del establecimiento) como disposición final de los residuos digeridos, los mismos deberán ser inertizados con cal y tapados diariamente. La cava deberá adecuarse de manera tal de optimizar el espacio y evitar el ingreso de agua de napa. Para ello deberá tener en cuenta las recomendaciones remitidas oportunamente desde esta Dirección General.

12. Deberá proporcionar detalles del volumen de

residuos comportados, así como el proceso asociado, destino, y controles asociados del proceso.

13. Deberá indicar destino de los cueros, pezuñas y huesos.

Plan de Gestión Ambiental y plan de contingencias

14. El establecimiento deberá presentar un Plan de Contingencias. El establecimiento deberá denunciar cualquier incidente ambiental lo más rápido posible al MAyCDS, y dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

15. El plan de contingencias deberá incluir: derivación, recolección y eventual tratamiento de agua de lluvia; alternativas al tratamiento o disposición de residuos en caso de que falle el sistema implementado; capacidad de almacenamiento de efluentes que asegure que no se realizarán descargas de líquidos parcialmente tratados al ambiente; un plan de acción ante malfuncionamiento del sistema de tratamiento de efluentes y roturas, terraplenes de protección y zanjas de guardia ante eventos de inundación; acciones ante posibles derrames de sustancias químicas en el sistema, y otros aspectos relevantes según el caso.

16. Los aparatos sometidos a presión (caldera, digestor, compresores de freón) deberán ser sujetos a mantenimiento preventivo a los efectos de evitar contingencias asociadas a los mismos. La documentación asociada a estos controles deberá ser remitida al MAyCDS y estar disponible para revisión en las inspecciones. Las contingencias derivadas de la operación de los mismos deberán estar incluidas en el plan citado ut supra.

Adecuaciones a nivel de infraestructura

17. Toda modificación en la gestión ambiental deberá ser informada mediante una presentación y podrá realizarse solamente una vez aprobada por parte de este Organismo. Para el cumplimiento de este Anexo I, se estipulan los siguientes plazos desde la notificación de la presente Disposición:

a. El Establecimiento contará con 45 (cuarenta y cinco) días corridos para presentar la documentación solicitada en los ítems restantes.

b. Deberá proceder a instalar el digestor dentro de los 180 (ciento ochenta) días desde notificada la presente.

Disp. N° 248

29-09-16

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el N° 762 a la Sra. Nancy RADONICH, D.N.I. N° 18.267.322, como responsable del LUBRICENTRO RADONICH con domicilio en calle Estivariz N° 411 de la ciudad de Pto. Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE

SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la Sra. Nancy RADONICH, D.N.I. N° 18.267.322, con domicilio en calle Estivariz N° 411 de la ciudad de Pto. Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La Sra. Nancy RADONICH como responsable del establecimiento LUBRICENTRO RADONICH, deberán comunicar a este Ministerio de Ambiente y control del Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: Fecha, tipo y Cantidades de Residuos Generados.

Artículo 5°.- La Sra. Nancy RADONICH como responsable del establecimiento LUBRICENTRO RADONICH, deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración jurada como transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación en el formulario.-

b) El Libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.-

Artículo 6°.- En caso que la Sra. Nancy RADONICH como responsable del establecimiento LUBRICENTRO RADONICH no presenten documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudiera corresponder.-

Disp. N° 249

29-09-16

Artículo 1°.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el N° 771 a la firma IAN FISH S.A., C.U.I.T. N° 30-60907521-6, con domicilio en calle Domeq García N° 749 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma IAN FISH S.A., C.U.I.T. N° 30-60907521-6, con domicilio en calle Domeq García N° 749 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La empresa IAN FISH S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control

del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 5°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el artículo anterior.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Anual Ambiental por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 250

29-09-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el N° 758 a la firma CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.R.L., C.U.I.T.N° 30-70605534-3, con domicilio real en calle Gerónimo Marincovich N° 657 de la ciudad de Puerto Madryn y domicilio legal en calle Teodoro García N° 2461 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70605534-3, con domicilio real en calle Gerónimo Marincovich N° 657 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.R.L., deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad

de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, transportistas, manifiestos de transporte provincial, operador, manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 4°.- La empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de que se mantenga vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 6°.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Disp. N° 251

29-09-16

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el N° 763 a la Sra. Silvia Adriana SAAVEDRA, C.U.I.T., N° 27-17030455-7, como responsable del establecimiento LUBRICENTRO GRAND PRIX con domicilio en calle L. Jones N° 170 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la Sra. Silvia Adriana SAAVEDRA, C.U.I.T., N° 27-17030455-7, como responsable del establecimiento LUBRICENTRO GRAND PRIX, con domicilio en calle L. Jones N° 170 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La Sra. Silvia Adriana SAAVEDRA, C.U.I.T. N° 27-17030455-7, como responsable del establecimiento LUBRICENTRO GRAND PRIX deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de apli-

car las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: Fecha, tipo y Cantidades de Residuos Generados.

Artículo 5°.- La Sra. Silvia Adriana SAAVEDRA como responsable del establecimiento LUBRICENTRO GRAND PRIX, deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración jurada como transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación en el formulario.

b) El Libro de Actas en uso.

c) Pago de Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 6°.- En caso que la Sra. Silvia Adriana SAAVEDRA como responsable del establecimiento LUBRICENTRO GRAND PRIX no presenten documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudiera corresponder.-

Disp. N° 252

29-09-16

Artículo 1°.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año, bajo el Registro N° 777 al Odontólogo KOENIG Martín, C.U.I.T. N°20-28663375-8, con domicilio real en calle Roca N°134 de la ciudad de Puerto Madryn, y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 788 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal) e Y16 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- El Odontólogo KOENIG Martín deberá, en un plazo de VEINTE (20) días de notificada la presente, presentar la siguiente documentación:

1- Presentar Copia de Certificado de Habilitación Municipal en vigencia.

2- Declarar cantidades mensuales generadas de residuos patogénicos (Y1 e Y16).

3- Deberá acopiar y gestionar correctamente la corriente Y16.

Artículo 3°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual al Odontólogo KOENIG Martín, C.U.I.T. N° 20-28663375-8, con domicilio real en calle Roca N° 134 de la ciudad de Puerto Madryn y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 788 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- El Odontólogo KOENIG Martín deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTI-

CUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: Fecha, Tipo y Cantidades de Residuos Generados, transportistas, manifiestos de transporte provincial, operador, manifiestos de transporte nacional, certificado de Disposición final, observaciones.-

Artículo 6°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el artículo anterior.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Anual Ambiental por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que el Odontólogo no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 253

29-09-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el N° 788 a la firma ESS -HECMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71458138-0, con domicilio en calle Keunett Wooddley N° 1215 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso que estaban destinados) e Y48 (Sólidos contaminados con la corriente anteriormente mencionada) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma ESS -HECMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71458138-0, de la ciudad de Puerto Madryn, con domicilio en calle Keunett Wooddley N° 1215 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- El Libro de actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro Corres-

pondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5°.- La empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de que se mantenga vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Pago de la Taza Retributiva de Servicios Correspondiente, según Ley de obligaciones tributarias vigentes en la Provincia del Chubut.

d) Estatuto y/o Actas de Directorio.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 6°.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de

VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. N° 254

29-09-16

Artículo 1°.- RENOVAR DE OFICIO por el término de UN (1) año la inscripción con el número de Registro 380 al Señor Pablo Augusto DADAM, C.U.I.T. N° 20-26889050-6, en carácter de representante de la firma DADAM HERMANOS - MOVIMIENTOS DE SUELO, con domicilio en calle San Luis N° 776 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) al Señor Pablo Augusto DADAM, C.U.I.T. N° 20-26889050-6, en carácter de representante de la firma DADAM HERMANOS - MOVIMIENTOS DE SUELO, por incumplimiento respecto de la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, en el marco de las disposiciones de la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual al Sr. Pablo Augusto DADAM, C.U.I.T. N° 20-26889050-6, en carácter de representante de la firma DADAM HERMANOS - MOVIMIENTOS DE SUELO, con domicilio en calle San Luis N° 776 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut S.A., Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5)

DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5°.- El Sr. Pablo Augusto DADAM, en carácter de representante de la firma DADAM HERMANOS - MOVIMIENTOS DE SUELO, deberá, en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, cumplir con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otra de las sanciones previstas en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 6°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 466/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.284/13 - T.C. caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, s/ Rendición de Cuentas – GASTOS – SAF 21 – F.F. 111- Ejercicio 2013», y CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013 pagado en 2015 del SAF 21.

Que con fecha 27 de Octubre de 2016, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013 pagado en 2015, presentada por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las

partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, SAF 21 - por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.177,43), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 467/16

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.270/13 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013-FF 111-325-347-379-411-413-426» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2013 pagada en el 2015.

Que con fecha 25 de octubre de 2016, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2013 pagada en 2015, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuentes de Financiamiento 111 y 426, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 41.982,72 (pesos cuarenta y un mil novecientos ochenta y dos con setenta y dos centavos)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 468/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 33321/14-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014.

Que con fecha 01 de noviembre del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO (\$ 2.860.986,48), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía NUEMERO.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 470/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 28.682/10, caratulado «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2010»

CONSIDERANDO: Que el responsable ha presentado los Estados Contable del Instituto de Seguridad Social y Seguros por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010.

Que el Señor Relator Fiscal eleva su Informe Inter-no de Auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley N° V 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, y documental y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley N° V 71 y así solicita la aprobación de los Estados Contables del Instituto de Seguridad Social y Seguros por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010.

Por todo ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el Instituto de Seguridad Social y Seguros y que el responsable expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2010, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolos libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y al responsable.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 471/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 32.148/13 - T.C, caratulado: «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 – SAF. 33 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2014, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111, de la cuenta BODIC I Ley II N° 106 – Fuente de Financiamiento 603 - y de la Cuenta BID Prog. Mejora de la Gestión Municipal – Fuente de Financiamiento 803.

Que con fecha 31 de Octubre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2014, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111, de la cuenta BODIC I Ley II N° 106 – Fuente de Financiamiento 603 - y de la Cuenta BID Prog. Mejora de la Gestión Municipal – Fuente de Financiamiento 803, ambas de la Jurisdicción 30 - SAF 33 UNIDAD EJECTURA PROVINCIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.505.426,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 472/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.312, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 42/95 S/SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN COMPRA DE 500 COLCHONES DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL (EXPTE. N° 1319/98 GB)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician por las presuntas irregularidades en la compra tramitada mediante Expediente N° 707 GB – 98, por la adquisición de 500 colchones de una plaza, realizada por la Dirección General de Defensa Civil.

Que los bienes adquiridos fueron recibidos en menor cantidad a la comprada, que la persona responsable de dicha Dirección General se ha desvinculado de la Administración Pública Provincial, no surgiendo de autos que haya sido indagado en tiempo administrativamente oportuno.

Que mediante Resolución N° II -23, se declara la inexistencia de responsabilidad en el sumario de marras, remitiendo las actuaciones a este Tribunal de Cuentas.

Que venidas las mismas, se expide a fs. 336) el Asesor Legal mediante Dictamen N° 64/16, expresando que atento el estado y las constancias de las presentes actuaciones (inexistencia de responsabilidad administrativa y el tiempo transcurrido desde que se ordenara la instrucción sumarial, según constancia a

fs. 30), más de diez años desde cometido el hecho objeto del presente proceso sumarial), entiende adecuado ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Que a fs. 337) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 103/16 CF, compartiendo en su totalidad el Dictamen del Servicio Jurídico de este Tribunal.

Por todo ello y lo previsto en el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados al Ministerio de Gobierno.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 473/16.-

En Rawson, Capital de Provincia del Chubut, 14 a los días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.075, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»; y

CONSIDERANDO: Que este Tribunal mediante Acuerdo N° 288/2016 en su artículo primero aprueba la rendición de cuentas del ejercicio 2013 de la Comuna Rural de Ricardo Rojas y en su artículo segundo formula cargo en forma solidaria a los entonces responsables Presidente Pedro Arturo CARE y Tesorero Sr. Aladino GONZALEZ.-

Que a fs. 110) se libra oficio a la Comisaría de Ricardo Rojas solicitando se notifique a los Señores Care y Gonzalez del Acuerdo arriba mencionado.-

Que la Comisaría de Ricardo Rojas informa que el Sr. Aladino Gonzalez ha fallecido a principios del año 2016.-

En virtud ello se solicita al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas constancia del fallecimiento del Sr. Aladino Gonzalez, la cual corre agregada a fs. 115).-

Por todo ello y lo expuesto en los considerando el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Rectifíquese el artículo segundo del Acuerdo N° 288/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Segundo: FORMULAR CARGO al entonces Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE (DNI N° 13.463.111), por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL

DOSCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 319.206,51).-

Segundo: Regístrese, notifíquese al causante, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 474/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.272, año 2016, caratulado: «DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R/ANT. SUM. ADM N° 44-DGR-2016 S/HECHO ACONTECIDO EL DÍA 14/01/16 CON VEHÍCULO OFICIAL DOM. FWA-237 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (EXPTE. N° 996- DGS – 16)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia mediante Resolución III N° 35 , en la cual el Ministerio de Economía y Crédito Público resuelve instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa, disciplinaria y/o patrimonial sobre los hechos acaecidos el día 14 de enero de 2016. En circunstancias en que el agente Eduardo VARELA, regresaba de una comisión de servicios desde la ciudad de Puerto Madryn, en un vehículo oficial marca Chevrolet S-10 perteneciente a la Dirección General de Rentas, se produjo un desperfecto mecánico en el mencionado vehículo quedando detenido a la mitad del trayecto.

Que el vehículo fue trasladado por auxilio mecánico al playón de automotores de la provincia y posteriormente, a los fines de establecer un diagnóstico específico de lo sucedido, al taller oficial de la Concesionaria Chevrolet, la cual informa que el vehículo se encuentra con el motor fundido.

Que a fs. 48/49) luce agregado el Dictamen N° 42-DS-2016 de la Dirección de Sumario, mediante el cual se considera que resultaría procedente declarar el archivo de las actuaciones administrativas atento a que no es posible imputar responsabilidad disciplinaria al agente protagonista del hecho en virtud de su actitud diligente, como así tampoco a ningún otro agente del organismo, siendo que el último service al vehículo en cuestión fue realizado en el mes de octubre de 2015.

Que mediante Resolución III N° 61, se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa y de elevar las actuaciones a este Tribunal de Cuentas en vir-

tud del art. 48º Ley V Nº 71.

Que venidos los autos a este organismo, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 61) mediante Dictamen Nº 78/16, dictaminado que dadas las conclusiones de la Dirección de Sumarios, no resulta el perjuicio fiscal atribuible, como consecuencia de un accionar (comisivo y omisivo), a agente alguno; por lo que corresponde proceder al archivos de las presentes actuaciones.

Que a fs. 62) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 356/16 CF, coincidiendo con lo expresado por el Servicio Jurídico de este organismo.

Por todo ello y lo previsto en el artículo 48º inciso a) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados a la Dirección General de Rentas.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 475/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 36.248, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 55-DS-2015 ROTURA EQUIPO M-4-108-AVP (EXPTE. Nº 3411-AVP-2015)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario surge como consecuencia de lo expuesto por el Jefe de Zona de AVP, mediante nota Nº 500/15 AVP, quien da cuenta que el día 5 de octubre el agente Pablo HURTADO se encontraba trabajando con la motoniveladora (M-4-108) en la zona de playa Larralde, cuando se le encajó la máquina. Que según se pudo comprobar, el equipo habría sido arrastrado sin autorización con una cargadora, produciéndole un carreteo de más de 40 km, provocando de esta manera rotura en la motoniveladora.

Que mediante Resolución Nº 4334 AVP, obrante a fs. 16) se ordena la instrucción de un sumario administrativo tendiente a investigar y esclarecer responsabilidades en la rotura del equipo en cuestión a cargo del agente HURTADO, Pablo Daniel.

Que luego de haber tomado declaración testimonial al encausado y a los testigos, se remiten los actuados a este Tribunal de Cuentas, donde se expide el Asesor Legal mediante Dictamen Nº 33/16 (fs. 64) aconsejan-

do se arbitren los medios necesarios y conducentes a los fines de producir las medidas de pruebas relacionadas al presente sumario.

Que a fs. 76/79) obra Dictamen Nº 39-DS-2016 de la Dirección de Sumarios.

Que mediante Resolución Nº 2562 AVP (fs. 82) se suspende por el término de cinco (5) días al agente HURTADO, Pablo Daniel y se elevan las actuaciones nuevamente a este Tribunal de Cuentas.

Que venidas las mismas a este organismo, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen Nº 69/16 obrante a fs. 97), concluyendo que atento el estado de autos, correspondería citar al presunto responsable, según lo prescripto por el art. 48º inc. c. de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 98) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 137/16 CF, considerando que deberá citarse al agente HURTADO.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente Pablo Daniel HURTADO (DNI Nº 22.453.639) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 476/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 36.368, año 2016, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/ANT. SUM. ADM. 07-DS-15 SINIESTRO VEHÍCULO OFICIAL DOM. HQA-840 (EXPTE. Nº 549-IAS-15)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con el acta de denuncia obrante a fs. 3), donde el agente Gastón Antonio FUENTEALBA, quien se desempeña en la planta de personal transitorio da cuenta de un accidente automovilístico en ocasión de trasladarse por Ruta Nacional Nº 3 desde la ciudad de Comodoro Rivadavia, hacia la Ciudad de Puerto Madryn en un vehículo propiedad del Instituto de Asistencia Social marca TOYOTA Hilux 4x2 doble cabina, en la

cual transportaba un grupo generador con su respectivo carro.

Que mediante Resolución 0174-IAS-15 obrante a fs. 55/56) se ordena instruir sumario administrativo por el siniestro en cuestión a los fines de investigar los hechos y determinar la eventual responsabilidad disciplinaria.

Que finalizada la investigación, se concluye mediante Dictamen N° 44 – DS – 2015 perteneciente a la Dirección de Sumarios, que atento a las pruebas arriamadas a proceso y en virtud de que el vehículo en cuestión poseía cobertura contra todo riesgo, debería declararse la inexistencia de responsabilidad administrativa según art. 61° inc. b) de la Ley I N° 74.

Que mediante Resolución N° 748 – IAS - 2015, el Instituto de Asistencia Social declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del agente Gastón Antonio FUENTEALBA (DNI N° 29.585.869) y ordena la remisión de los actuados a este Tribunal de Cuentas atento que existiría perjuicio fiscal, en virtud del art 48° Ley V N° 71.

Que venidas las actuaciones a este organismo, se expide el Asesor Legal a fs. 110) Dictamen N° 71/2016, expresando que atento el estado y las constancias de las citadas actuaciones (inexistencia de responsables y abono de indemnización por destrucción total por parte de la Compañía de Seguros) correspondería el archivo de la misma (art. 48° inc. a) Ley V N° 71)

Que a fs. 111) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 135/16 CF, considerando que están dadas las condiciones para el archivo de los presentes actuados.

Por todo ello y lo previsto en el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados al Instituto de Asistencia Social.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 477/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 Días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.369, año 2016, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 16-DS-15 DESTRUCCIÓN DE UNA CAMARA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA IAS (EXP° TE. N° 1577-IAS-15)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente surge como consecuencia del Memorando N° 33 – CTM y M /2015, por medio del cual el Coordinador de Transporte, Maestranza y Mantenimiento del Instituto de

Asistencia Social informa que el 17 de abril pudo observar que una de las cámaras filmadoras de seguridad se encontraba destruida. Que al consultar sobre la situación, recurrió a la filmación del día 16 de abril y pudo observar que el agente Matías SILVA toma un objeto contundente y golpea la cámara reiteradas veces, logrando dañarla.

Que concluida la investigación sumaria, se adjunta Dictamen del Departamento de Instrucción Letrada de la Dirección de Sumarios, concluyendo que correspondería confirmar el encuadre legal que determina que el agente Silvia transgredió lo normado en la Ley I – 74 (arts. 44 y 45).

Que a fs. 85/87) obra Dictamen N° 54 –DS-2015, mediante el cual se sugiere aplicar al agente Matías Alfredo SILVA (DNI N° 29.645.890) la sanción de quince (15) días corridos de suspensión, conforme art. 48° 4) y 49° 4) de la Ley I N° 74, considerando al mismo administrativamente responsable por el hecho ocurrido el día 16 de abril de 2015, en las instalaciones del IAS.

Que a fs. 93/95) obra Resolución N° 0734 - IAS/ 2015 declarándose administrativamente responsable al agente Matías Alfredo SILVA y ordenando la elevación de los actuados a este Tribunal de Cuentas, atento la existencia de perjuicio fiscal.

Que mediante Resolución N° 0741-IAS/2015 se suspende al agente SILVA por 15 (quince) días sin prestación de servicios y sin percepción de haberes.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 72/16 obrante a fs. 117), concluyendo que atento el estado de autos y las constancias de las citadas actuaciones, correspondería citar al presunto responsable a los efectos tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 118) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 136/16 CF, considerando que deberá citarse al agente SILVA.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente Matías Alfredo SILVA (DNI N° 29.645.890) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 118/16**

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.372, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Servicio de Correspondencia (Nota N° 493/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 54) mediante Dictamen N° 92/16 y al Contador Fiscal a fs. 55) mediante Dictamen N° 162/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 119/16

Rawson (Chubut), 10 de noviembre de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 36.375, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 21-AVP-16 Obra Básica Estructura Granular Pavimento Flexible Ruta Prov. N° 63 – Tramo el Molle José de San Martín (Expte. N° 01167-AVP-2016)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 2616) mediante Dictamen N° 79/16; al Asesor Legal a fs. 2617) mediante Dictamen N° 73/16 y al Contador Fiscal a fs. 2618) mediante Dictamen N° 147/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 120/16

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.380, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 32-AVP-13 CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO CENTRAL RAWSON (EXPTE. N° 01842-S-16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 253) mediante Dictamen N° 83/16 y al Contador Fiscal a fs. 254) mediante Dictamen N° 148/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 121/16

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.374, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. RENOVACIÓN CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA FILIALES BANCO DEL CHUBUT SOLIS, GILBERTO (NOTA N° 498/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 87) mediante Dictamen N° 96/16 y al Contador Fiscal a fs. 88) mediante Dictamen N° 145/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 122/16

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.373, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. RENOVACIÓN CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA FILIALES BANCO DEL CHUBUT S.A. - SENDA S.R.L. (NOTA N° 497/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 118) mediante Dictamen N° 95/16 y al Contador Fiscal a fs. 119) mediante Dictamen N° 144/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 123/16.-

Rawson (Chubut), 15 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.377, año 2016, caratulado: «CORFO – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 01/16-CCH – Adquisición de un (01) Tractor de 70-75 HP y un (01) Trailer Para Transporte de Maquinarias Agrícolas (Expte. N° 294/16-CCH)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 211) mediante Dictamen N° 84/16 y al Contador Fiscal a fs. 212) mediante Dictamen N° 174-2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 124/16

Rawson (Chubut), 21 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.362, año 2016, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 002/16-CCP Pavimentación Plazoleta Sur más Muelle Almirante Storni (Nota N° 173/16-IAAPPM)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 114) mediante Dictamen N° 83/16; al Asesor Legal a fs. 116) mediante Dictamen N° 101/16 y al Contador Fiscal a fs. 117) mediante Dictamen N° 155/2016-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Subrogante Cr. RICARDO ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 125/16

Rawson (Chubut), 21 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.367, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACION DEL ÁREA NATURAL PROEGIDA PENÍNSULA VALDES – R/ Antecedentes Concurso Público de Precios N° 01/16 Refuncionalización de la Unidad Operativa Caleta Valdés»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 446) mediante Dictamen N° 77/16 y a fs. 457) mediante Dictamen N° 81/16; al Contador Fiscal a fs. 447) mediante Dictamen N° 158/2016-CF y a fs. 469) mediante Dictamen N° 175/2016-CF y al Asesor Técnico a fs. 458) y a fs. 468) mediante Dictamen N° 84/16.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administradora del Área Natural Protegida Peínsula Valdés hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 126/16

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.357/2016-TC caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 7/16 – Proyecto y Construcción 59 Viviendas Trevelin (Expte. N° 0491/16-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 229); 259/260) y 282) mediante Dictámenes Nros. 51/16, 74/16 y 89/16; al Asesor Legal a fs. 230); 261) y 283) mediante Dictámenes Nros. 52/16; 72/16 y 87/16 y al Contador Fiscal a fs. 231) y 284) mediante Dictámenes Nros. 66/2016-CF y 172/2016-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que se ha oído a los a los Asesores intervinientes.-

Que conforme las implicancias que han surgido en el derrotero de las presentes actuaciones y, habida cuenta del dictado del Acuerdo N° 499/16, justamente tendiente a propiciar la existencia y aplicación de un unívoco criterio en torno al tema que en el mismo se aborda (sistema de contratación de «ajuste alzado»), cuya copia se adjunta.-

Que, en el marco de dicho Acuerdo N° 499/16, en orden a la razonabilidad, conveniencia, mérito y oportunidad que del mismo fluye, se habrá de dar continuidad al trámite de marras.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Subrogante Cr. Fernando OLAGARAY

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 127/16.-

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2016

VISTO: El expediente N° 36.391, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 02/16 Puesta en Funcionamiento de la Impulsión Cábbrin Trelew (Expte. N° 1230/16 SIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 149) mediante Dictamen N° 86/16; al Asesor Legal a fs. 150) mediante Dictamen N° 104/16 y al Contador Fiscal a fs. 151) mediante Dictamen N° 179/2016-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, sito en Avda. Mosconi N°44, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en autos: «AYCAGUER, GRACIELA BEATRIZ s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1029/2016), declara abierto el juicio sucesorio de AYCAGUER, GRACIELA BEATRIZ debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Puerto Madryn, 01 de Diciembre de 2016

GERMAN MASCARELL TRUANT

Secretario

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGHES DELFIN STANLEY, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Noviembre 30 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAMANI MARCELINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ESPINOZA, ROSA BELLA - MAMANI, MARCELINO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003351/2016). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, 23 noviembre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de refuerzo

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, de la Provincia del Chubut, sito en Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Doctor Luis Mures, Secretaría a Cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán por tres días, a herederos y acreedores de don BERNARDO ABEL GARCÍA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados «GARCÍA, Bernardo Abel s/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 970, Año 2.016)», bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, Puerto Madryn, Diciembre 06 de 2.016.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 15-12-16 V: 19-12-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALEO VICTORIANO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Noviembre 02 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-12-16 V: 19-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew de la provincia Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDREA SOLEDAD ARRATIVE, para que se presenten en autos «ARRATIVE, Andrea Soledad s/ Sucesión ad intestato», (Expte. N° 703/2016).

Publíquese por el término de tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de 2016.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 15-12-16 V: 19-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JAIME FÉLIX BETANZO GONZALEZ, en los autos caratulados: «BETANZO GONZÁLEZ, Jaime Félix s/ SUCESION», Expte. N° 3150/16, que tramitan por ante éste Juzgado. Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-12-16 V: 19-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «ITXASSA, Enrique Dardo S/Sucesión abintestato» (Expte. Nro. 790 Año 2015) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE DARDO ITXASSA para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 28 marzo de 2016.

Publicación: tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-12-16 V: 19-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «SOTO, Víctor Mario S/Sucesión abintestato» (Exp. N° 460/2016) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO, VÍCTOR MARIO para que en el término de treinta días se presenten a juicio y lo acrediten.

Esquel (Chubut) 28 octubre de 2016.

Publicación: 3 (tres) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-12-16 V: 19-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS, GUSTAVO JORGE y VARGAS SOTO SEPTIMIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARGAS GUSTAVO JORGE y VARGAS SOTO SEPTIMIO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 2872/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 1 de 2016

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la causante, MADRID GONZALEZ MODERINA DEL CARMEN, en los autos caratulados; «MADRID GONZALEZ, MODERINA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nro. 2922/16, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «CRONICA», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2.016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. Uno con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaria autorizante en los autos caratulados: «SALINAS RAUL ANGEL C/COMPANÍA FINANCIERA CHUBUT S.A. S/Prescripción adquisitiva» (Expte. 146- Año-2015) se cita a COMPAÑÍA FINANCIERA CHUBUT S.A., mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» por Dos días para que en el término de Cinco días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Trelew, Ch. Nueve de Septiembre de 2016.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ
Secretario

I: 16-12-16 V: 19-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso; a cargo del Dr. Gustavo L.H Toquier, Secretaría DOS a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GASTALDI, MARIO GUSTAVO Y GASTALDI FRANCO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GASTALDI, MARIO GUSTAVO -GASTALDI, FRANCO S/Sucesión abintestato» Expte 3408/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín OFICIAL de la

Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Av. Alvear N° 505, Pta. Baja, Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «De Gregorio, Mirtha Ema y Mohana, Luis S/Sucesiones Ab - Intestato» (Expte. N° 486/2015), cita y emplaza a los herederos y acreedores de MIRTHA EMA, DE GREGORIO - MOHANA, LUIS, que se consideren con derecho a bienes, para que en el término de treinta días así lo acrediten.-

Publicación: 3 días.

Esquel (CH) 25 de julio de 2016

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nro. 2 con domicilio en Avda. H. Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BERNARDO CASTRO INACIA para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «BERNARDO CASTRO INACIA S/ SUCESION» Expte. Nro. 2238/2016.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 23 de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 3, a cargo, de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, sito en Av. H, Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por Expte. N° 2313/2016 caratulado «CONTRERA

BONIFACIO MAXIMINO y RAPIMAN AMELIA FRECIA S/ Sucesión Ab-intestato», a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CONTRERA, BONIFACIO MAXIMINO Y/O RAPIMAN, AMELIA FRECIA para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 23 Septiembre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EZEQUIEL JAROSLAVSKY, para que se presenten en autos caratulados: «JAROSLAVSKY EZEQUIEL s/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. 487 - Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 09 de Noviembre de 2016.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-12-16 V: 21-12-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERVIÑO ADELINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 06 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-12-16 V: 21-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circuns-

cripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CABRAL LIDIA NELDA, para que se presenten en autos caratulados: «CABRAL, LIDIA NELDA s/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 632 – Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 15 de Noviembre de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 19-12-16 V: 21-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUA, EVA SOFÍA Y/O MUÑIZ, AGEDITO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RUA, EVA SOFÍA - MUÑIZ AGEDITO Sucesión ab-intestato (Expte. 003077/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 24 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-12-16 V: 21-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARUEL, LINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLARUEL, Lino s/Sucesión ab-intestato (Expte. 3076/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRÓNICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-12-16 V: 21-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ALBERTO ZAPATA para que lo acrediten en los autos caratulados: «ZAPATA, Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 3154/2016). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.-

COMODORO RIVADAVIA, Noviembre 14 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 19-12-16 V: 21-12-16

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, SANCHEZ OVANDO PEDRO JOSÉ, en los autos caratulados: «SANCHEZ OVANDO, Pedro José S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nro. 3291/16, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «CRONICA», de esta ciudad.

COMODORO RIVADAVIA, 08 de Noviembre de 2.016.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTOS

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson y con domicilio en la calle 25 de Mayo 242 en los autos caratulados «TAMAYO, Juan Marcos S/ Sucesión ab-intestato» Expte 702 año 2016, citando a herederos y acreedores del Sr. JUAN MARCOS TAMAYO a presentarse a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DIAS (Art. 712 del C.P.C.C.), debiendo publicarse edictos citatorios

de Ley, por el término de TRES (3) DÍAS.
Rawson, Diciembre, 06 de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 19-12-16 V: 21-12-16

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 8471/2016

«En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil quince, el Tribunal de Juicio integrado por las Juezas Penales Dra. Marcela Alejandra PÉREZ BOGADO, Dra. Stella Maris EIZMENDI y Dra. Patricia Susana ASARO, bajo la Presidencia de ésta última, dicta sentencia en estos autos caratulados: «JARA, HUGO ALCIDES S/HOMICIDIO R/VÍCTIMA» Carpeta N° 5.682 OFIJU, Legajo N° 38.098 MPF, seguidos contra Esteban Escarpio MÉNDEZ, alias «Gringo», argentino, nacido el día 01/02/1969, en la localidad de Telsen, provincia del Chubut, hijo de Escarpio y de María Claudina Oñate, casado, alfabeto, cuentapropista, D.N.I. N° 20.236.513, con último domicilio en la calle Barrio 33 viviendas Casa N° 21 de Puerto Madryn, actualmente alojado en la Comisaría Tercera de la ciudad de Puerto Madryn. En los presentes autos se le atribuye al nombrado el delito de HOMICIDIO SIMPLE... FALLO:1) CONDENANDO a Esteban Escarpio MÉNDEZ, alias «El Gringo», de las demás circunstancias personales ya mencionadas al inicio de la presente, como autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Arts. 79 y 45 del Código Penal) a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (Artículos 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn el día 1 de diciembre de 2013 en perjuicio de quien en vida fuera Rugo Alcides Jara.-

II) RECHAZANDO el pedido de declaración de reincidencia (art. 50 del C. Penal).- III) REGULANDO los honorarios profesionales.- IV) Firme, que se encuentre la presente sentencia, ORDÉNASE el decomiso de los elementos secuestrados (Art. 333 del C.P.P. y 23 del C.P.).- V) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE por su pública proclamación, (Art. 331 del C.P.P.), firme, comuníquese, y emplácese al encartado, para que en el término de diez (10) días haga efectivo el pago de la suma de pesos doscientos (\$ 200.-) en concepto de tasa de justicia (Ley XXIV N° 13 art. 6°) haciéndole saber que, de no abonarse en dicho plazo, será emplazado su cobro con una multa de Pesos Seiscientos (Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7873 (12 S.L.).- Fdo. Stella Maris EIZMENDI, Jueza Penal; Patricia S. ASARO, Jueza Penal; Marcela A. PEREZ BOGADO, Jueza Penal».

Dr. JUAN PAULO GARCIA
Subdirector
Oficina Judicial

P: 19-12-16

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea GARCIA ABAD, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela V. GOTTSCHALK, en autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/LOPEZ MARCELO FABIAN S/Ejecución Prendaria» (Expte 1099/11), se hace saber por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta y con la base de pesos CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 106.250) y al mejor postor el siguiente bien individualizado como: Automotor Marca FORD, Tipo PICK UP, Modelo RANGER DC 4x2 XL PLUS 2.3L N/2010, Dominio JAA-904, en el estado en que se encuentra.-

DEUDA MUNICIPAL: Informe de deuda con fecha 11 de Octubre de 2016, a esa fecha, en concepto de Impuesto al Parque Automotor, adeuda la suma de Pesos veinticinco mil ochocientos doce con 70/100 (\$ 25.812,70) correspondiente al período 08° cuota año 2010 a cuota 10° año 2014 y 12° cuota año 2014 a cuota 9° año 2016.-

No registra multas por infracciones de tránsito en la ciudad de Trelew al 20/09/2016 ni planes de pago vigentes al día de la fecha.-

INFORMES: al martillero los días de publicación de Edictos en horario de oficina de 10 a 13 y de 16 a 18 Horas en España 77 de Trelew, Chubut o al Cel. 0280-154585708.-

VISITA: El automotor podrá ser visto y revisado el día 26 de Diciembre de 11hs a 13hs en Calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, donde se encuentra el vehículo.-

EL REMATE se efectuará el día 02 de Febrero de 2017 a las 16.00 Horas, en Calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, donde estará su bandera.-

IMPUESTOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por ley 5450 y por el art. 16, Título IV, y art. 17 Cap. I, Título IV, Ley N° 5451, es decir el 10 por mil (1%) de la suma resultante del remate.-

Se deja constancia que en mérito de lo dispuesto por el Art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (arts. 569, 570, 571, 573, 579 del C.P.C.C).-

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y la comisión establecida por ley del 5% más IVA.-

Trelew, 7 de Diciembre de 2016.-

MARIELA V. GOSTCHALK
Secretaria

I: 19-12-16 V: 21-12-16

ARES RECARGAS S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto.: **CONSTITUCIÓN SRL:** En Comodoro Rivadavia, en fecha 6/05/2015 por instrumento privado.- **SOCIOS** Balcala, Roberto Mariano., D.N.I N° 22.200.342, Argentino, nacido el 08 de Abril de 1971, comerciante, divorciado, domiciliado en Los Glaciares 56 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Días, Diego Sebastián, D.N.I 23.672.407, Argentino, nacido. el 08 de febrero de 1974, comerciante, divorciado, domiciliado en Dorrego 527 P.B II de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut y Lincoman, Claudio con D.N.I 20.238.018, Argentino, nacido 26 de septiembre de 1968, casado en primeras nupcias con Alanis, Luisa, con D.N.I 20.844.188, domiciliado en Francia 433 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Denominación y Domicilio. «ARES RECARGAS S.R.L.» domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut. Sede social: sede social en calle Los Glaciares número 56 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento. Escalante, Provincia del Chubut.-

Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** La comercialización incluida la importación y exportación de materiales e insumos de seguridad industrial; provisión de insumos y/o prestación de servicios de asesoramiento y/o inspección de seguridad e higiene a organismos, sociedades, empresas, entes, tanto, públicas como privadas, nacionales o extranjeros; artículos de ferretería, herramientas, extinguidores; carga y recarga de extinguidores; inclusive la provisión de mano de obra y equipos especializados; importación de tecnología con o sin materias primas, cualquiera fuera su naturaleza. Capital. El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), dividido en 100 cuotas sociales de valor nominal \$600 cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios. El Socio Balcala, Roberto Mariano suscribe el 48%, es decir, cuarenta y ocho cuotas sociales, el socio Días Diego Sebastián suscribe el 48%, es decir, cuarenta y ocho cuotas sociales, y el socio Claudio Lincoman el 4% restante, es decir, cuatro cuotas sociales. Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 15000 y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Plazo. La sociedad se constituye por un periodo de duración de 20 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios. Administración. Administración. La sociedad será representada y administrada por los socios Roberto Mariano BALCALA, y Diego Sebastián DIAS, en sus carácter de socios-gerentes,

quienes actuarán de forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los socios, que actuarán de acuerdo a la ley 19550 y aceptan su designación en este acto. Cierre del ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-12-16

RONCONI HERMANOS SRL CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento privado de fecha 18/12/2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia Mario Luis RONCONI, argentino, nacido el 23/12/1939, DNI N° 5.868.803, CUIL N° 20-05868803-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Elena Campos, comerciante, domiciliado en calle Bouchardo N° 1755, de esta ciudad y Elena CAMPOS, argentina, nacida el 5/06/1946, DNI N° 4.787.520, CUIL N° 27-04787520-5, de estado civil casada en primeras nupcias con Mario Luis Ronconi, comerciante, domiciliada en calle Bouchardo N° 1755, Provincia del Chubut; titulares de cincuenta (150.000) cuotas sociales cada uno de las cuales CEDE Y TRANSFIERE a TITULO GRATUITO a favor de sus hijas de la siguiente manera: don Mario Luis Ronconi le cede la totalidad de las cuotas sociales que le corresponde en la mencionada sociedad a su hija Andrea Paola RONCONI, argentina, nacida el 4/01/1979, DNI N° 27.020.237, CUIL N° 27-27020237-9, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Bouchardo N° 1437, Provincia del Chubut; y doña Elena Campos le cede la totalidad de las cuotas sociales que le corresponde en la mencionada sociedad a su hija Carla Vanina RONCONI, argentina, nacida el 8/11/1976, DNI N° 25.641.965, CUIL N° 27-25641965-9, de estado civil divorciada, comerciante, domiciliada en calle Bouchardo N° 1437, Provincia del Chubut.- En consecuencia colocan a las cesionarias en el mismo grado y prelación que le correspondía en la sociedad.- La sociedad continuará con la denominación de «RONCONI HNOS S.R.L.».- Los socios ratifican en el cargo de gerente al señor Mario Luis Ronconi, quien acepta en este acto.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-12-16

**«ANDE SRL»
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: **CONSTITUCIÓN SRL**.- En Comodoro Rivadavia, a los 6/10/2016 días por escritura pública N° 443 pasada ante la Escribana Natalia L. Suazo, al folio N° 1055 del Registro Notarial N° 6 de su adscripción.- **SOCIOS**: Rosa Elena CANO, argentina, nacida el 15/09/1958, DNI N° 12.611.130, CUIL 23-12611130-4, casada, de oficio comerciante, domiciliada en calle Pilar de Moiron N° 1378, B° Abel Amaya de esta Ciudad; Ángel José Agustín GARCÍA, argentino, DNI N° 13.253.032, CUIL N° 20-13253032-8, nacido el 1/06/1959, divorciado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Clarín 566 de esta Ciudad, Mónica Noemí GARCÍA, argentina, DNI N° 12.879.956, CUIL N° 27-12879956-2, nacida el 26 de Mayo de 1957, casada en primeras nupcias con don Gustavo Rodolfo BOULOCQ, de ocupación comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio 841 de esta Ciudad.- Denominación y Domicilio. «ANDE SRL».- Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier parte del país y/o del extranjero.- Sede social calle 9 de julio N° 841 Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: en actividades Industriales: a) fabricación, de productos derivados de metales, maderas, textiles o cueros y otros de características alimenticias.- Comercial: La realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero de: a) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, porta anteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento y/o similares; b) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de indumentaria y accesorios para hombres, mujeres, bebés y niños, prendas de vestir de cuero, gamuza, pieles, telas, lanas o cualquier tipo de hilados, que incluye todo tipo de prendas como camperas, tapados, camisas, camisetitas, lencería, pijamas, camisones, trajes de baño y similares; c) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico, d) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos bijouterie tales como aros, pulseras, co-

llares, gargantillas, brazaletes, anillos, hebillas y similares de alambre, alpaca, piedras, vidrio, plata, oro, cerámica, sogas, cuero y similares; e) Explotación de establecimientos comerciales de propiedad de la Sociedad o de terceras personas que comercialicen de todos los productos afines a las actividades descriptas.».-**MANDATARIA**: Ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, y consignaciones.-

IMPORTACION y EXPORTACION: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. La señora Rosa Elena CANO, es titular de 1000 cuotas, que representan pesos CIEN MIL - (\$100.000,00); el señor Ángel José Agustín GARCÍA es titular de 500 cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00); la señora Mónica Noemí GARCÍA, es titular de 500 cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00).- Plazo.- Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- Administración y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.-

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Los socios convienen en función de las facultades comprendidas en el artículo 284 de la LGS de prescindir de la Sindicatura prevista en el artículo 158 de la misma.- Cierre del ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 diciembre de cada año.-

Designar como Socio Gerente a Rosa Elena CANO, argentina, nacida el 15/09/1958, DNI N° 12.611.130, CUIL 23-12611130-4, quien manifiesta ser de estado civil casada, de oficio comerciante, domiciliada en calle Pilar de Moiron N° 1378, B° Abel Amaya de esta Ciudad; quien en este acto acepta el cargo para el cual ha sido designado.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

**KONKRETO SRL
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irueta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

CONSTITUCIÓN SRL: En Comodoro Rivadavia, a los 18/08/2016 días por escritura pública N° 395 pasada ante la Escribana Natalia L. Suazo, al folio N° 933 del Registro Notarial N° 6 de su adscripción.- **SOCIOS:** Sebastián Rodrigo GENNARI, argentino, nacido el 21/12/1968, DNI N° 20.485.422, CUIL N° 20-20485422-0, de profesión ingeniero en construcciones, y Verónica Andrea LATINO, argentina, nacida el 14/06/1969, DNI N° 20.843.586; CUIL N° 27-20843586-3, de profesión asistente en turismo, ambos domiciliados en calle Punta Tombo N° 2454, Solares del Márquez, de la localidad de Rada Tilly de esta Provincia.- **Denominación y Domicilio.** La Sociedad se denomina «KONKRETO SRL.» y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier parte del país y/o del extranjero. Sede social: Calle Punta Tombo N° 2454, Solares del Márquez, de la localidad de Rada Tilly Provincia del Chubut.-

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades:

1) **CONSTRUCTORA - INMOBILIARIA:** la construcción, administración, comercialización, venta, subdivisión, loteos, urbanización, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos.- Construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, civiles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales comerciales, edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, clínicas de salud, puentes, caminos y en general cualquier obra del ramo de la ingeniería y arquitectura.- 2) **PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** consultoría, asesoría técnica, estudio, ejecución y desarrollo de proyectos habitacionales, comerciales, urbanización, mobiliarios e inmobiliarios; de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones Públicas o privadas, de urbanización, viviendas, edificios, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, clínicas de salud, puentes, diques embalses, drenajes, canales, rutas caminos calles, estructuras de todo tipo, trabajos de mensuras o relevamiento topográfico y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad y gas, asesoramiento, su administración y realización.- 3) **FINANCIERA:** Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: construir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en funcionamiento de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante

entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras.- Constituir toda clase de fideicomisos exceptuando los que impliquen un ofrecimiento al público para conseguir la finalidad perseguida, pudiendo actuar como sujeto fiduciante o fideicomitente, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.- 4) **FORESTAL:** proceder a la proyección, planificación y desarrollo de obras de forestación en terrenos propios o de terceros, privados o estatales, con fines de urbanización, mejoramiento del medio ambiente, paisajístico, mediante recursos propios y de terceros, aún con aportes, créditos o subsidios públicos o privados.- Realizar análisis de factibilidad e instalación de plantas de tratamiento, plantas complementarias y todo tipo de obras destinadas al aprovechamiento de las aguas para riego.- 5) **MANDATARIA:** Ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, y consignaciones.- 6) **IMPORTACION Y EXPORTACION:** de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), dividido en TRES MIL (3.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Sebastián Rodrigo GENNARI es titular de 1530 cuotas, que representan pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00); y la señora Verónica Andrea LATINO, es titular de 1470 cuotas, que representan pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$147.000,00).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta, Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- **Plazo.** Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- **Administración y representación.-**

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o

justa causa.- **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** Los socios convienen en función de las facultades comprendidas en el artículo 284 de la LGS de prescindir de la Sindicatura prevista en el artículo 158 de la misma.- En caso de reunión las condiciones del artículo 299 de la LGS, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un síndico Suplente, designados por los socios que duraran un año en sus cargos pudiendo ser reelectos.- Cierre del ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- Socio Gerente: Sebastián Rodrigo GENNARI,

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-12-16

DEL REINO S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Iruستا publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Por instrumento de fecha 28 de Marzo de 2016 y modificatoria del 05 Junio de 2016, las siguientes personas: LAFUENTE, Rodrigo Esteban, argentino, nacido el 04 de marzo de 1970, de 46 años de edad, titular del D.N.I. N° 21.502.116, CUIL 20-21502.116-6, de estado civil casado, de profesión docente, domiciliado en Artigas Nro. 795 de esta ciudad; TRONCOSO, Juan Carlos, Argentino; nacido el 27 de enero de 1969, de 47 años de edad, D.N.I. Nro. 20.238.355, CUIL 20-20238355-7, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Bruno Pieragnoli Nro. 1.517 de la Ciudad de Rada Tilly; GROPPA, Mario Andrés, Argentino, nacido el 14 de agosto de 1978, de 37 años de edad, D.N.I. Nro. 26.857.026, CUIL 20-26857026-9, de estado civil casado, de profesión soldador herrero, domiciliado en Eustaquio Molina, manzana G, lote 1, extensión del barrio Stella Maris; CORDOBA, Diego Ariel, Argentino, nacido el 22 de diciembre de 1982, de 33 años de edad, D.N.I. Nro. 30.031.837, CUIL Nro. 24-30031837-8, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Juan de Dios Trevisan s/nro., extensión del barrio 30 de Octubre y MARTIN, Carlos Alberto, argentino, nacido el 27 de Julio de 1984, de 31 años, titular del D.N.I. N° 31.583.232, CUIL 20-31583232-3, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ramón Angel Coliboro Nro. 205 del barrio Abel Amaya de esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles para obligarse válidamente, convinieron constituir una «Sociedad de Responsabilidad Limitada» denominada «DEL REINO S.R.L.». DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: tendrá su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.- Sede social: la calle Artigas 795 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a todos los efectos legales y fiscales. OBJETO La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean

estas personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades: a) Comerciales Comercialización al por mayor y por menor de productos vacunos, ovinos, porcinos y aviares, de comestibles percederos y no percederos, productos de panificación. b) Industriales: Fabricación y comercialización de productos integrales de herrería en hierro y otros materiales, tapizado de los mismos, estructuras metálicas incluyendo puertas y portones. c) Servicios: diseño de productos gráficos y de contenidos para multimedios, y; d) Accesorias: todas las actividades accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente.» **DURACION:** 90 años. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000.- representado por CIENTO (100) cuotas de Pesos MIL (\$) 1.000.- cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios según el siguiente detalle: a) LAFUENTE, Rodrigo Esteban suscribe el SESENTA POR CIENTO (60%) es decir la cantidad de SESENTA (60) cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una, es decir la suma de Pesos SESENTA MIL (\$) 60.000.-, b) TRONCOSO, Juan Carlos suscribe el DIEZ POR CIENTO (10%) es decir la cantidad de DIEZ (10) cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una, es decir la suma de Pesos DIEZ MIL (\$) 10.000.-; c) GROPPA, Mario Andrés suscribe el DIEZ POR CIENTO (10%) es decir la cantidad de DIEZ (10) cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una, es decir la suma de Pesos DIEZ MIL (\$) 10.000.-, d) CORDOBA, Diego, Ariel suscribe el DIEZ POR CIENTO (10%) es decir la cantidad de DIEZ (10) cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una, es decir la suma de Pesos DIEZ MIL (\$) 10.000.-, y; e) MARTIN, Carlos Alberto suscribe el DIEZ POR CIENTO (10%) es decir la cantidad de DIEZ (10) cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una, es decir la suma de Pesos DIEZ MIL (\$) 10.000.-). **ADMINISTRACION y REPRESENTACION:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos (2) gerentes, socios o no. Son designados Gerentes los socios LAFUENTE, Rodrigo Esteban y TRONCOSO, Juan Carlos. **ORGANO DELIBERATIVO y DE FISCALIZACION:** El órgano deliberativo está constituido por la reunión de socios de los miembros de la sociedad. La fiscalización será realizada por los socios de acuerdo a la organización que se establezca. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** al 28 de Febrero de cada año.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-12-16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Aviso: que Veronica Isabel Flombaum DNI 26.873.830, con domicilio legal en la calle Perito Moreno 2516 de la Ciudad de Puerto Madryn, vende al Sr. Soto Marcelo Alejandro DNI 27.407.647, con domicilio legal

en la calle Bartolomé Mitre 762 de la localidad de Puerto Madryn, Prov. del Chubut, el fondo de comercio del rubro Agencia de Viajes y Turismo «CATALEJO TRAVEL EVT», sito en calle 9 de Julio N° 175 piso 2 Oficina A de la Ciudad Puerto Madryn, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

I: 19-12-16 V: 23-12-16

**AUTOMOTO CLUB PUERTO MADRYN
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Automoto Club Puerto Madryn llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2016 a las 20:00hs en el «Salón de usos múltiples» de la institución sito en el acceso Norte de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para suscribir el acta
 - 2) Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término
 - 3) Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informes del órgano de fiscalización correspondientes a los ejercicios económicos 2010/2011/2012/2013/2014/2015 y 2016
 - 4) Renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por vencimiento de mandatos
- Se recuerda a los Sres. Socios que según surge del Estatuto Social, la asamblea tendrá inicio una hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera fuera el número concurrente, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

ALEJANDRO CURIN
Secretario
Automoto Club
Puerto Madryn

I: 19-12-16 V: 21-12-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/16

OBRA: «Ampliación y Remodelación Hospital Rural»
UBICACIÓN: LAS PLUMAS

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos (\$ 16.425.200,00)
Valor Básico Agosto 2016.

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos (\$ 164.252,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos catorce millones setenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 14.078.742,86) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación,

Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs.

del día JUEVES 12 de ENERO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 12 de ENERO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 15-12-16 V: 21-12-16

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2016 – PRORROGA-

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro. 07/2016 – «Adquisición de Cajeros Automáticos y Cash Dispenser nuevos sin uso»-, para el día 29/12/2016, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut

I: 16-12-16 V: 21-12-16